Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 14:33:54-0500

NOTARIA PUBLICA
DR. ARTURO TOLMOS ALFARO

- 1,055-

NUMERO:-479.- COMPRAVENTA E INDEPENDIZACION C.A. LA QUEBRADA LTDA.-A: JUAN GARCIA HERRERA.....

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO 1989, ANTE MÍ:-MARIANO M.HUALLANCA ROCA, NOTARIO-ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR.ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN:- DON JOSE CHACALTANA CORDERO, INGENIERO AGRÓNOMO, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 21492635 Y DON PAULINO GARCIA CUZCANO, AGRICULTOR, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 15411748, AMBOS PROCEDEN EN REPRESENTACIÓN DE LA C.A. LA QUEBRADA LTDA., EN SUS CALIDADES DE GERENTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, AUTORIZADOS SEGÚN PODERES SUFICIENTES É INSCRITOSLLO QUE HACE INNECESARIO SU INSERCIÓN; Y, DON JUAN GARCIA HERRERA, AGRICULTOR, CASADO CON ELIZABETH TEODOLINDA OLIVEROS DE LA CRUZ, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL 15411015, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CAÑETE DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 433, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:-MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS:-SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA É INDEPENDIZACIÓN, QUE ELEBRAN: DE UNA PARTE DA C.A. LA QUEBRADA LTDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LOS SEÑORES José CHACALTANA CORDERO, CON L. E. 21492635 Y DON PAULINO GARCÍA CUZCANO, CON L.E. 15411748, EN SUS CALIDADES DE GERENTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, CON DOMI-

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2026 14:34:07-0500

CILIO EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN SE DENOMINARÁ LA COOPERATIVA; Y DE LA OTRA PARTE JUAN GARCÍA HERRERA, DOMICILIO EN EL PREDIO RÚSTICO LA QUEBRADA; EN LOS -- TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-PRIMERO: LA COOPERATIVA FUÉ RECONOCIDA OFICIALMENTE COMO C.A. DE PRODUCCIÓN LA QUEBRADA LTDA. Nº5, CAÑETE. IV. MEDIANTE RESOLUCIÓN 1399-80-DGRA-AR-28 DE NOVIEMBRE DE 1980,- OSRANDO INSCRITA EN EL ASIENTO 1 DE FOJA 139 DEL TOMO 1 DE COOPERATIVAS. SEGUNDA: LA COOPERATIVA ES PROPIETARIA DE 943.5629 M2. DE LOS PREDIOS RÚSTICOS LA QUEBRADA Y LA HUACA, QUE REZA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA LLEVADA A EFECTO CON EL Nº3639-73 Y EL CORRESPONDIENTE TITULO DE PROPIEDAD 00674-80 .DL.22748, FECHADO EN LIMA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1980, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA, OTORGADO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL Y QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE CAÑETE, EN EL ASIENTO 1 DE FOJAS 499 DEL TOMO 60.-TERCERA: LA COOPERATIVA MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE 15 DE DICIEMBRE DE 1982, APROBÓ EL CAMBIO DE MODALIDAD EMPRESARIAL, ES DE CRR LA PARCELACIÓN DE LAS TIERRAS DEL PREDIO RÚSTICO LA QUEBRADA Y LA HUACA Y LA TRANSFORMACIÓN DE COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES EN COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS LA QUEBRADA AL AMPARO DEL D.S. 001-82-AG MEDIANTE RESOLUCIÓN 45-85.DR.VI.L SE - APROBÓ EL PROYECTO DE CAMBIO EMPRESARIAL, ASIGNÁNDOSE A LA COOPERATIVA LA SUPERFICIE DE 114 HÁS 0550 M2., PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTINUIDAD DE SERVICIOS COMUNES EN BENEFICIOS DE SUS SOCIOS Y SE AUTORIZÓ LA RESPECTIVA INDEPENDIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE 829 HÁS 5100 M2., DEL PREDIO ANTES SEÑALADO PARA LOS EFECTOS DE INDEPENDIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARCELAS EN PROPIEDAD A LOS SOCIOS DE LA C.A. DE TRABAJADORES LA QUEBRADA LTDA., QUE SE TRANSFORMA EN COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS CUARTA: POR EL PRESENTE CONTRATO LA COOPERATIVA DÁ EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A DON JUAN GARCÍA HERRERA, QUE SE DENOMINA EL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 14:34:14-0500

NOTARIA PUBLICA
ALFARO

- SOCIO, LA PARCELA Nº209 DE 3 HÁS 3,000M2., UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO, LA MISMA QUE SE INDEPENDIZA Y CUYA MEMORIA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE INSCRIP - CIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.-QUINTO:EL OBJETO DE LA VENTA PASA AL DOMINIO DEL SOCIO CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COST MBRES, SERVIDUMBRES, DERECHOS DE AGUA Y EN GENERAL TODO CUAN- TO DE HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDER- LE, EL PRECIO TOTAL POR LA TRANSFERENCIA DE LA PARCELA A QUE SE HACE REFERENCIA ANTERIORMENTE ES DE I/. 7,000.oo, QUE SE ABONARÁ EN PARTE CON SUS BENEFICIOS SOCIALES QUE LA COOPERATIVA LE ADEU- DA, QUE SE DÁ POR CANCELADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y LA DIFE- RENCIA EN 3 ARMADAS ANUALES IGUALES CON CADA CAMPAÑA AGRÍCOLA, CON UN INTERÉS ANUAL DEL 4% AL REBATIR.-SEXTO:LA COOPERATIVA DECLARA QUE SOBRE EL BIEN INMUEBLE ENAJENADO NO PESA HIPOTECA EMBARGO, NI NINGUNA OTRA MEDIDA JUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY.-SETIMO:EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL SOCIO, EL DERECHO DE SUCESIÓN Y OTROS SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL Y LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO.-OCTAVO:- EN CASO DE TRANSFERIRSE LA PARCELAMATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA PREFERENCIA QUE GOZAN LOS COLINDANTES, LAS PARTS CONTRATANTES ACUERDAN OTORGAR PRIORI- DAD EN LA ADQUISICIÓN DE LA MISMA A LOS PROPIETARIOS NO COLIN- DANTES, EX-SOCIOS DE LA COOPERATIVA Y DE NO EXISTIR NINGÚN POSTOR ENTRE ELLOS, DICHA PREFERENCIA SERÁ EN FAVOR DE LA COOPERATIVA DE USUARIOS.-NOVENO:PARA EFECTOS DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA ANTE- RIOR, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SIN QUE SE HAYA PUESTO DE MANIFIESTO EN FORMA INDUBCUTI- BLE LA INTENCIÓN DE COMPRAR POR PARTE DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR. EL VENDEDOR PODRÁ EFECTUAR LA TRANSFERENCIA A OTRA PERSONA. DECIMO:PRESENTE

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 14:34:26-0500

CONTRATO SE ENCUENTRA EXONERADO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 INCISO 6 DE LA -- LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 13º DEL DEC.LEG.259 Y DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121 Y 122 DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS.-DECIMO PRIMERO:LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁN RESUELTA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA COOPERATIVA Y EL SOCIO PARCELARIO.USTED SEÑOR NOTARIO,SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE LEY Y ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, EL PRESENTE CONTRATO,PASANDO LOS PARTES AL REGISTRO PÚBLICO DE CAÑETE PARA SU INSCRIPCIÓN.CHINCHA,13 JUNIO 1989.FIRMADO:J.CHACALTANA C.- PAULINO GARCÍA.UN SELLO DE LA COOPERATIVA.FIRMADO: J. - GARCÍA H.-FIRMADO:F.TOLMOS T.UN SELLO EN QUE SE LEE:"FERNANDO TOLMOS TOLEDO.ABOGADO.REGISTRO 905.ICA.-INSERTO:- MEMORIA DESCRIPTIVA.PREDIO:EX HACIENDA LA QUEBRADA;SECTOR:SANTA LUCÍA; LOTE.SANTA LUCIA.TRAS HUERTAS;PARCELA Nº209 , ADJUDICATIVO:JUAN GARCÍA HERRERA;DISTRITO:SAN LUIS;PROVINCIA:CAÑETE;LIMA;NORTE.TRAMO:1-2,LONGITUD:335-252 M; CAU.P-17; SUR,TRAMO:2-3,LONGITUD:335-252 M.,COLINDANCIA:P-17-P-16; ESTE,TRAMO:3-4,LONGITUD:51-83 M,COLINDANCIA:P-61-OESTE,TRAMO:4-5,LONGITUD:51-83 M., COLINDANCIA:P-182.PERÍMETRO: - 1,442 ML., AREA TOTAL: 3 HÁS 5,000 M2.- VISTAS DE ACCESO:ESTANDO EN LA MISMA CAU.LA QUEBRADA,SE TOMA EL CAMINO HACIA EL DISTRITO DE SAN LUIS,APROXIMADAMENTE A 0.5 KM. GIRANDO HACIA EL NORTE SE HACE UN RECORRIDO DE 200 M., SE ENCUENTRA DICHA PARCELA.DISPONIBLIDAD DE AGUA: SE ASASTECERÁ DE AGUA,MEDIANTE LA ACEQUIA PROVENIENTE DEL - CANAL PRINCIPAL DE MARIANGOLA.FIRMADO: JOSÉ CHACALTANA CORDERO-GERENTE GENERAL.-OTRO:-PARTE RESOLUTIVA.RESOLUCION DIRECTORAL Nº - 45-85-DR.VI.L DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1985.SE RESUELVE: ART/1º APROBAR EL PROYECTO DE CAMBIO DE MODELO EMPRESARIAL PRESENTADO POR LA C.A.T.LA QUEBRADA LTDA.Nº5-CAÑETE,UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN LUIS,PROVINCIA DE CAÑETE,DEPARTAMENTO DE LIMA,QUE IMPLICA SU TRANSFORMACIÓN A C.A.U.,CON VARIACIÓN ENEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE TIE

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 14:34:34-0500

1,057-

NOTARIA PUBLICA
OTORO TOLMOS ALFARO

RRAS.- ART.2º.- APROBA R EL PLANO DE PARCELACIÓN PRESENTADO PO LA EAT. QUE IMPLICA LA FORMACIÓN DE 208 PARCELAS DE EXPLOTACIÓN INDIVIDUAL O FAMILIAR AUTORIZÁNDOSE SU TRANSFERENCIA A IGUAL - NÚMERO DE SOCIOS QUE CONSTITUYE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE - 829 HÁs 9100 M2. Y UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 114 HÁs 0500 M2 QUE QUEDARÁ A CARGO DE LA C.A.U., DEBIÉNDOSE INCLUIR EL CONTENI- DO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA Y EN EL PLAZO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LAPRESENTE, LA MENCIONADAJCOOOPERATIVA DEBERÁ - ENTREGAR A LA REGIÓN AGRARIA UNA COPIA SIMPLE DE UNA ESCRITURA PÚBLICA PARA SU VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-ART.3º.-APROBAR-- EL MODELO DE LAS MINUTAS DE COMPRAVENTA E INDEPENDIZACIÓNDE - TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS PRESENTADOS Y QUE OBRAN EN EL PROYECTO DE PARCELACIÓN QUE SE APRUEBA. -ARTÍCULO 4º. - DISPONER QUE LA C.A.U., EN EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADOS A PAR - TIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE Y EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO DE CAÑETE, EJECUTEN LAS OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS REFERIDAS A ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE CONTROL Y MEDICIÓN PARA EL BUEN MANEJO Y DISTRI- BUCIÓN DE LAS AGUAS PARA CUYO EFECTO DENTRO DE 30 DÍAS DEBERÁ ENTREGAR EN DICHA ADMINISTRACIÓN UN JUEGO DE PLANOS.-ARTÍCULO 5º.- PONER EN CONOCIMIENTO DEL I.N.C. Y DEL BANCO AGRARIO, LA - PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SS EFECTOS CONSIGUIENTES. REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.-CONCLUSION :-INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO, IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:-

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 14:34:38-0500

C. A. U. "La Quebrada" Ltda. Nº 5
GARETE
Ing° José Chacaltana Cordero
GERENTE GENERAL

C.A.U. LA QUEBRADA LTDA.
Cañete
CONSEJO ADMINISTRACION
Paulino García Gómez
PRESIDENTE

NOTARIO

NUMERO:-480.% VENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
ISABEL LENGUA VIUDA DE PAREDES.-A: JAVIER HERNANDEZ GARCIA.....
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO 1989
ANTE MÍ:-MARIANO M.HUALLANCA ROCA, NOTARIO-ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR.ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23921888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUPRAGANTE, SE PRESENTAN: DOÑA ISABEL LENGUA VIUDA DE PAREDES, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 21800216; Y, DON JAVIER HERNANDEZ GARCIA, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 21783091; PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 434, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:-MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS -- SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE VENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE OTORGA DE UNA PARTE DOÑA ISABEL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 14:34:42-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 494

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 479** DE: **COMPRA – VENTA E INDEPENDIZACION**; DE FECHA: **06 DE JULIO DE 1,989**; QUE OTORGA: **C.A. LA QUEBRADA LTDA;** A FAVOR DE**: DON JUAN GARCIA HERRERA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO Nº 3, DEL BIENIO 1,989 – 1,990, FOLIO Nº 1,055 AL FOLIO Nº 1,057 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **06 (SEIS) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **MARIA TEODOLINDA AVALOS OLIVEROS**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 15353626.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 596 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 120882**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 18 DE AGOSTO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL